

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS.

Esta Comisión de la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXX y 45, numeral 6, inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 18, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 69, numeral 3, 157, numeral 1, fracción IV; 158, numeral 1, fracciones IV y X; y 175, numeral 1, fracción III, inciso e); del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al estudio y análisis de la mencionada Iniciativa.

ANTECEDENTES

El 26 de febrero de 2021, el Titular de Ejecutivo Federal, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, remitió para trámite, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos.

En esa misma fecha, la Secretaría de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura turnó la Iniciativa a la Comisión de Energía para dictamen, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En la exposición de motivos, la Iniciativa señala que, el daño causado al sector energético nacional es tan grave que no solo México es el país petrolero que más gasolinas importa en el mundo, si no que ahora, también, compra petróleo crudo para abastecer a las seis refinerías que apenas sobreviven. Además, se afirma que desde hace 40 años no se construye una nueva refinería en el país.

El documento menciona que la empresa productiva del Estado, Petróleos Mexicanos, debería de mantener un rol preponderante en el desarrollo nacional. Sin embargo, elementos como la corrupción por las anteriores administraciones federales al interior de la empresa han hecho que la transición por la que pasa el sector repercuta en la eficiencia energética del país. En tal virtud, la falta de autosuficiencia en el sector energético se originó no sólo por el fracaso del modelo económico neoliberal, sino también por el predominio en este periodo de corrupción pública y privada.

De igual forma, se resalta que el acceso a los energéticos es fundamental para el desarrollo social y económico de las personas y sus comunidades. No obstante, en México existe una desigualdad en el acceso a la energía que se deriva, principalmente, de la corrupción y de diversas actividades ilícitas. Por ello, es de interés central para la Administración Pública Federal que todos los mexicanos dispongan de la energía en sus diversas modalidades, ya sea electricidad, gasolinas, diésel, gas natural, entre otras, para fomentar el desarrollo económico y social.

Derivado de lo anterior, se señala que es imperativo el fortalecimiento de las empresas productivas del Estado mexicano como garantes de la seguridad, así como la soberanía energética y la palanca de desarrollo nacional, para detonar un efecto multiplicador en el sector privado. Por ello, la Iniciativa busca incidir en varios aspectos en la Ley de Hidrocarburos, mismos que se exponen a continuación.

En primer lugar, la Iniciativa aborda el almacenamiento mínimo de petrolíferos. Se señala que corresponde a la Secretaría de Energía determinar la política pública en materia energética aplicable a los niveles de almacenamiento y a la garantía de suministro de hidrocarburos y petrolíferos, a fin de salvaguardar los intereses y la seguridad nacionales. En tal virtud, se propone establecer que los permisos que se otorguen a Petróleos Mexicanos, a otras empresas productivas del Estado y a particulares estén sujetos a que el interesado demuestre que, en su caso, cuenta con la capacidad de almacenamiento que determine la Secretaría de Energía conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, la Iniciativa busca establecer la negativa ficta en el procedimiento de trámite de los permisos. En el documento se afirma que la afirmativa ficta permite, pasado el tiempo que señale la ley, a falta de actividad del Estado para responder a una solicitud de una empresa o un particular, tener a estas por contestadas en sentido favorable a las pretensiones de los solicitantes. No obstante, la afirmativa ficta en el sector energético reviste también mayor riesgo para la administración, la cual, ante la necesidad de contar con un mayor plazo para analizar el otorgamiento de un permiso, puede terminar otorgando derechos a un particular, mismos que no necesariamente ni en todos los casos serán a favor de la seguridad energética, la economía nacional y la sociedad en general. En este sentido, se estima que la negativa ficta brinda mayor seguridad a la administración y permite al solicitante obtener necesariamente una respuesta a sus pretensiones.

Por otro lado, la Iniciativa busca instaurar la revocación de permisos en casos de reincidencia en el incumplimiento de diversas disposiciones aplicables en materia de hidrocarburos y petrolíferos. En particular, se busca perseguir y sancionar a los expendedores que han incurrido en conductas de posesión, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización contrarias a derecho, cuyo objetivo principal es el lucro económico al margen de la ley, que lesiona y pone en peligro diferentes bienes jurídicos tutelados en la materia. Así se ha buscado combatir a los expendedores que

adquieren combustibles robados a un precio menor del que pagarían por combustibles de origen legal, afectando a la industria y al erario. Por ello, se propone reformar el régimen de sanciones, a fin de que se imponga la revocación del permiso de operación previamente expedido a todos los sujetos que reincidan en la ejecución de conductas contrarias a la ley; particularmente el incumplimiento de las disposiciones aplicables a la cantidad, calidad y medición de hidrocarburos y petrolíferos, y la modificación de las condiciones técnicas de sistemas, ductos, instalaciones o equipos sin la autorización correspondiente.

La Iniciativa busca, también, establecer medidas para combatir el contrabando de combustibles. Señala que esta práctica representa una grave afectación para el erario y una competencia desleal para los permisionarios legalmente establecidos. De hecho, se afirma que esta problemática ha ido creciendo a la par de la liberalización de la importación de hidrocarburos y petrolíferos, en virtud de que el Servicio de Administración Tributaria ha embargado en 18 meses más de dos millones de litros de diésel, gasolinas y gas propano, que iban a ser introducidos de contrabando desde Estados Unidos por distintas aduanas terrestres. Por ello, se propone facultar a la Secretaría de Energía y a la Comisión Reguladora de Energía, en el ámbito de sus competencias, para revocar permisos expedidos en los términos establecidos en la Ley de Hidrocarburos, cuando los titulares de estos cometan el delito de contrabando de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, y este haya sido determinado por resolución firme de la autoridad competente.

Por último, la Iniciativa promueve la suspensión de permisos por peligro inminente para la seguridad nacional, la seguridad energética o para la economía nacional. Se señala que actualmente el mundo experimenta una transición energética que tendrá importantes consecuencias geopolíticas y que podría incidir en la capacidad del Estado mexicano para garantizar su seguridad energética, la estabilidad de las finanzas públicas y de la economía nacional. La escasez, el desabasto y las interrupciones en el suministro de hidrocarburos y petrolíferos son riesgos a la seguridad energética que podrían afectar gravemente a la estabilidad del país, situación que se ha presentado recientemente. En ese contexto, la Administración Pública Federal tiene como objetivo reducir las debilidades estructurales del sistema energético nacional para que ésta pueda responder de mejor forma a los impactos del entorno energético internacional y al riesgo de desabasto en el suministro de combustibles. Por ello, se propone que la Secretaría de Energía o la Comisión Reguladora de Energía, en el ámbito de sus respectivas competencias, puedan suspender de manera temporal los permisos expedidos en los términos establecidos en la Ley de Hidrocarburos, cuando se prevea un peligro inminente para la seguridad nacional, la seguridad energética o para la economía nacional. Asimismo, a fin de dotar de seguridad jurídica al permisionario, se proponer prever que este podrá solicitar a la autoridad que haya expedido la suspensión la terminación de esta, cuando demuestre que las causas que la ocasionaron ya fueron subsanadas o erradicadas, o han desaparecido, siempre y cuando estas no se hayan originado en ilícitos penales o infracciones administrativas.

Objetivo

La Iniciativa tiene por objeto garantizar la seguridad nacional, energética y económica mediante el fortalecimiento del sector de hidrocarburos a través de normar el almacenamiento mínimo, además de fortalecer a la administración pública para otorgar, vigilar, suspender y revocar permisos por el incumplimiento de las disposiciones aplicables.

Para lograr lo anterior se propone la reforma de los artículos 51; 53, párrafo segundo; 56, fracción XI; y 57; además, adicionar una fracción XII, pasando la actual fracción XII a ser fracción XIII, al artículo 56; el artículo 59 Bis; y un párrafo segundo a la fracción II del artículo 86; y establecer seis artículos transitorios de la Ley de Hidrocarburos.

CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS

Con la finalidad de tener una valoración del impacto presupuestario que tendría la instauración de la Iniciativa, esta Comisión solicitó la asesoría del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP).

Dicho Centro se abocó al análisis de la Iniciativa en cuestión, la cual busca garantizar la seguridad nacional, energética y económica mediante el fortalecimiento del sector y de la administración pública mediante mecanismos que permiten vigilar, suspender y revocar permisos por el incumplimiento de la Ley.

El Centro señala que, si bien la Iniciativa no genera un impacto presupuestario directo, las acciones que se desempeñan como consecuencia de esta podrían generar ingresos y/o erogaciones adicionales. Estos puntos se presentan a continuación:

- a) La primera modificación al artículo 51 establece que para el otorgamiento de permisos, el interesado deberá demostrar que cuenta con la capacidad de almacenamiento que determine la Secretaría de Energía en las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, el artículo Cuarto Transitorio dispone que la autoridad competente podrá revocar el permiso en caso de que los permisionarios no cumplan con los requisitos establecidos. En este sentido, el posible impacto estaría asociado a efectos colaterales derivados de la decisión de emprender acciones judiciales que pudieran tomar los permisionarios afectados, en función de que el artículo Tercero Transitorio establece que estos podrán solicitar el pago de sus afectaciones. Sin embargo, no es previsible el número de permisionarios que estarían dispuestos a tomar dichas acciones y, por ello, no es posible determinar las erogaciones adicionales derivadas de enfrentar posibles sentencias de resarcimiento o indemnización. Por otro lado, podría generarse un ingreso de la captación de recursos por las ventas supletorias siempre y cuando Petróleos Mexicanos pudiese incrementar sus operaciones

con la materia correspondiente de los permisos revocados, aunque tampoco es posible cuantificar este efecto.

- b) Referente a las modificaciones contenidas en los artículos 56 y 86, se dispone que la autoridad competente podrá revocar permisos en caso de la comisión del delito de contrabando de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos o por reincidir en el incumplimiento de disposiciones aplicables a la cantidad, calidad y medición de hidrocarburos y petrolíferos, o en la modificación de las condiciones técnicas de sistemas, ductos, instalaciones o equipos sin la autorización correspondiente. En este caso se identifica un ahorro colateral que derivaría de un desincentivo al contrabando, aunque no es posible cuantificar este efecto.
- c) En relación con la reforma del artículo 57 y la adición del 59 Bis, se incorpora el concepto de suspensión del permiso a fin de garantizar los intereses de la Nación o cuando se prevea un peligro inminente para la seguridad nacional, la seguridad energética o para la economía nacional. En este caso, los efectos de la Iniciativa estarían sujetos a condiciones extraordinarias que las autoridades previesen que pusieran en riesgo la seguridad nacional energética y/o económica.
- d) Por último, la modificación del artículo 53 propone instaurar la negativa ficta después del vencimiento de plazo de respuesta por parte de las autoridades competentes ante una solicitud de cesión de permiso. En este caso, no se generaría un impacto presupuestario debido a que se trata de modificar un proceso administrativo para otorgar mayor seguridad y control a las autoridades.

De tal forma, el Centro concluye que podría generarse un ahorro potencial adyacente de la eventual aprobación de la reforma, derivado de las ventas supletorias del Estado y la reducción de las pérdidas por el mercado ilícito de petrolíferos e hidrocarburos. Por otra parte, se podrían requerir erogaciones presupuestales adicionales para el pago de afectaciones a aquellos permisionarios que conforme al artículo Tercero Transitorio lo demanden. No obstante, con la información actualmente disponible al público, no hay suficientes elementos que permitan realizar la cuantificación de dichos efectos. Aun así, la **Iniciativa no genera un impacto presupuestario** directo debido que se dirige a fortalecer la función y capacidades reguladoras del Estado sobre el mercado de hidrocarburos y no a modificar su función y capacidad de proveedor de bienes, en sus atribuciones de derecho público y privado.

Derivado de lo anterior, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emite la siguiente;

OPINIÓN

PRIMERO. La presente Opinión se formula únicamente en lo correspondiente a la materia de competencia de esta Comisión.

SEGUNDO. La aprobación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos, **no genera un impacto presupuestario directo.**

TERCERO: La Iniciativa podría generar ingresos y/o erogaciones adicionales debido a las acciones que se desempeñan como consecuencia de esta.

CUARTO. Remítase la presente Opinión a la Comisión de Energía para dictamen.

QUINTO. Por oficio, comuníquese a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, para su conocimiento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de abril de 2021.

Anexo: Estimación de impacto presupuestario indirecto

A continuación, y con la finalidad de enriquecer el análisis de la Iniciativa, se realiza una estimación del posible impacto presupuestario que contempla la Iniciativa, realizado por esta Comisión.

Erogaciones presupuestarias

La Iniciativa contempla brindar a los permisionarios la posibilidad de exigir un pago equivalente a las afectaciones por suspensión de permisos por razones de peligro inminente a la seguridad nacional, la seguridad energética y la economía nacional. Además, la Iniciativa otorga la facultad a las autoridades correspondientes para asumir la operación y administración del permiso ante la ocurrencia de eventualidades previamente descritas. En este sentido, esta medida ocasionaría dos tipos de erogaciones presupuestarias: el pago de afectaciones, posiblemente por pérdida de utilidades, a permisionarios y el pago de los costos de operación y administración del permiso.

Si bien no es factible estimar el impacto real de la medida descrita, debido a que este depende de la ocurrencia de eventualidades inciertas, sí es posible estimar el impacto temporal de dicha eventualidad. Para ello, es necesario conocer los costos y las utilidades de los permisionarios afectados y, con ello, estimar la erogación por eventualidad. Es posible conocer estos datos a través del Censo Económico realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) cuyo objetivo es obtener información estadística básica sobre los establecimientos productores de bienes, comercializadores de mercancías y prestadores de servicios. La última publicación de este tipo cuenta con datos sobre todas las unidades económicas del país para 2018.

El primero paso para la estimación del impacto presupuestario es identificar a las unidades económicas que podrían contar con un permiso expedido por las autoridades del sector energético. El censo económico permite diferenciar a las unidades económicas con base en la actividad que realizan, de acuerdo con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN). A continuación, se enlistan las actividades económicas bajo el SCIAN que serían sujetas de obtener un permiso por parte de las autoridades competentes y que serían afectadas en caso de una eventualidad.

Tabla 1 Actividades económicas de permisionarios bajo el SCIAN

Clave SCIAN	Actividad
221210	Suministro de gas natural por ductos al consumidor final
468411	Comercio al por menor de gasolina y diésel
468413	Comercio al por menor de gas L.P. en estaciones de carburación

468414	Comercio al por menor en estaciones de gas natural vehicular
486210	Transporte de gas natural por ductos
486910	Transporte por ductos de productos refinados del petróleo

Fuente: INEGI

Es importante mencionar que la clasificación de SCIAN no coincide totalmente con todas las actividades sujetas de un permiso por parte de la SENER o la CRE; sin embargo, es la fuente de información pública con mayor utilidad para realizar este ejercicio. Una vez que se identifican las actividades relevantes para el análisis, el siguiente paso es cálculo de los costos y el pago por afectaciones a permisionarios. Para ello, se utilizará la Producción Bruta Total por unidad económica. Esta variable refleja el valor de todos los bienes y servicios producidos o comercializados por la unidad económica como resultado del ejercicio de sus actividades, comprendiendo el valor de los productos elaborados; el margen bruto de comercialización; las obras ejecutadas; los ingresos por la prestación de servicios, así como el alquiler de maquinaria y equipo, y otros bienes muebles e inmuebles; el valor de los activos fijos producidos para uso propio, entre otros. En este sentido, dicha variable refleja los costos y la utilidad de los permisionarios. A continuación, se presenta información relativa a esta variable.

Tabla 2 Valor de producción de permisionarios¹

Clave SCIAN	Número de unidades económicas (A)	Producción bruta total anual (B)	Producción anual promedio (C=B/A)	Producción diaria promedio (C/365)
221210	12	\$6,886.50	\$573.87	\$1.57
468411	12188	\$139,686.55	\$11.46	\$0.03
468413	474	\$1,994.47	\$4.21	\$0.01
468414	87	\$858.41	\$9.87	\$0.03
486210	29	\$13,638.36	\$470.29	\$1.29
486910	6	\$6,997.70	\$1,166.28	\$3.20
TOTAL	12796	\$170,061.98	\$2,235.98	\$6.13

Fuente: INEGI

Con estas cifras es posible realizar estimaciones del impacto presupuestario de la Iniciativa. Para ello, se presenta información de la erogación que se tendrían que hacer para cubrir los costos y utilidades de un permisionario ante una eventualidad que dure 5, 15 y/o 30 días. Como ejemplo que se puede apreciar en la siguiente tabla, el impacto presupuestario de una eventualidad con duración de 30 días y que afecte a un permisionario dedicado al suministro de gas natural por ductos al consumidor sería 47.17 millones de pesos. Asimismo, el impacto presupuestario de una

¹ Cifras en millones de pesos mexicanos de 2021. La actualización de precios se realizó con el Índice Nacional de Precios al Productor.

eventualidad con duración de 15 días y que afecte a un permisionario dedicado al comercio al por menor de gasolina y diésel sería de 0.41 millones de pesos.

Tabla 3 Impacto presupuestario por permisionario ante eventualidades con distinta duración²

Clave SCIAN	Eventualidad de 5 días	Eventualidad de 15 días	Eventualidad de 30 días
221210	\$7.86	\$23.58	\$47.17
468411	\$0.16	\$0.47	\$0.94
468413	\$0.06	\$0.17	\$0.35
468414	\$0.14	\$0.41	\$0.81
486210	\$6.44	\$19.33	\$38.65
486910	\$15.98	\$47.93	\$95.86

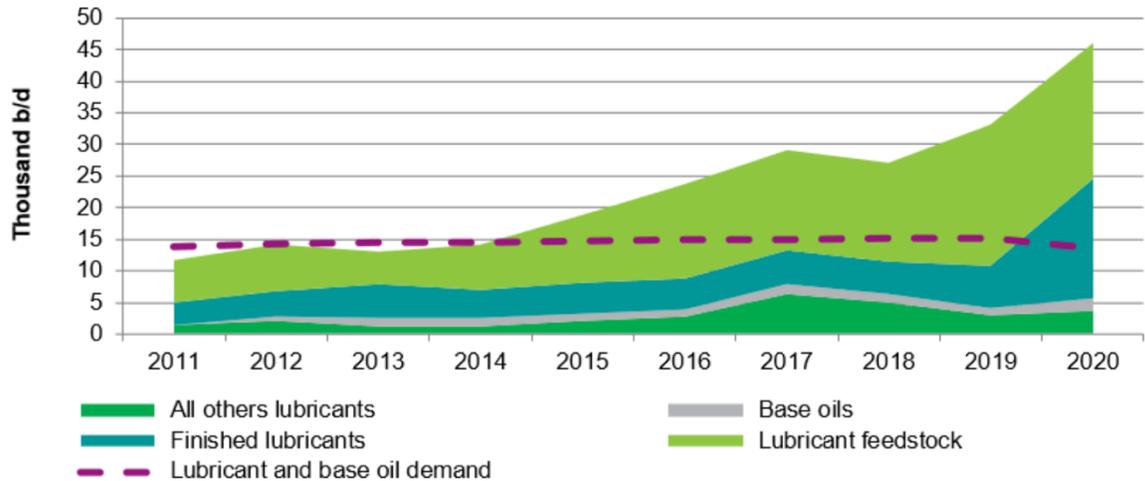
Fuente: Elaboración propia

Impacto recaudatorio

Para el cálculo del impacto recaudatorio, se detallará la estimación realizada por OPIS, una agencia internacional dedicada a realizar reportes para el sector energético, en donde se estima el daño al erario público producto de la importación ilegal de combustibles. En este sentido, el impacto se calcula a partir la diferencia en importación de aceites y la demanda nacional de dichos bienes. En el reporte en cuestión se señala que no existen razones de mercado que expliquen una diferencia tan amplia entre bienes importados y consumidos en el país. Por ello, dicha diferencia se atribuye a la importación ilegal de combustibles. A continuación se presenta una gráfica que muestra el inusual crecimiento en importación de aceites y lubricantes.

² Cifras en millones de pesos mexicanos de 2021.

Ilustración 1 Importaciones de aceites y combustibles



Fuente: OPIS

De acuerdo con los datos presentados, el excedente en importación de aceites y lubricantes en 2020 fue de 25,150 barriles diarios. Suponiendo que este excedente se explica por importación ilegal de combustibles, el precio que debieron pagar en impuestos y tarifas federales es de 7.15 pesos por litro (cifras de 2021). En este sentido, el daño al erario público asciende a 10,435 millones de pesos del 2021 anuales. Debido a que la Iniciativa en cuestión plantea capturar una proporción de este mercado ilegal y, con ello, cobrar los impuestos y tarifas correspondientes, a continuación se presenta una estimación del impacto recaudatorio ante distintos escenarios.

Tabla 4 Estimación de impacto recaudatorio³

% de mercado ilegal capturado	Impacto recaudatorio anual
10	\$1,043.53
20	\$2,087.07
30	\$3,130.60
40	\$4,174.14
50	\$5,217.67
100	\$10,435.34

Fuente: Elaboración propia

Balance presupuestario

Una vez que se han realizado estimaciones para ambos efectos de la Iniciativa. Se puede hacer un ejercicio para evaluar en qué escenarios la Iniciativa tendría un impacto presupuestario positivo y negativo. Para esto es necesario estimar escenarios en dos sentidos: sobre el porcentaje del

³ Cifras en millones de pesos mexicanos de 2021.

mercado ilegal de importación de combustibles y sobre el porcentaje de afectación a permisionarios en un año. En este sentido, se presentan cifras que reflejan un impacto nulo de la Iniciativa bajo distintos escenarios.

Tabla 5 Estimación de impacto nulo de la Iniciativa⁴

% de mercado ilegal capturado	Impacto recaudatorio anual	% de permisionarios afectados en un año
10	\$1,043.53	0.61
20	\$2,087.07	1.23
30	\$3,130.60	1.84
40	\$4,174.14	2.45
50	\$5,217.67	3.07
100	\$10,435.34	6.14

Fuente: Elaboración propia

La información presentada en la tabla se interpreta de la siguiente manera: cuando los efectos indirectos de la Iniciativa logra capturar el 10% del mercado ilegal de importación de combustibles y afecta al 0.61% de los permisionarios en un año, el impacto presupuestario de esta es igual a cero. Para realizar dicho cálculo se utilizó el valor total de la producción anual de los permisionarios, que es de 170,061.98 millones de pesos.

⁴ Cifras en millones de pesos mexicanos de 2021.

Permisos vigentes en el sector de hidrocarburos

Tabla 6 Permisos vigentes de importación y exportación de petrolíferos e hidrocarburos

Tipo	Número de permisos	Cantidad autorizada ⁵ (litros)
Exportación	25	2,326,551,881,920
Importación	81	4,426,273,638,063
Total	106	6,752,825,519,983

Fuente: Secretaría de Energía

Tabla 7 Permisos vigentes de gas natural

Actividad y modalidad	Número de permisos	Estatus de los permisos	
		En operación	Sin iniciar operaciones
I. Transporte Total	276	230	46
1. Por ducto	263	218	45
a) Acceso Abierto	76	37	39
b) Usos propios	132	126	6
c) Sociedades de autoabastecimiento	51	51	0
d) Gas húmedo	4	4	0
2. Por medio de semirremolques	13	12	1
II. Almacenamiento	4	3	1
III. Distribución Total	68	36	32
1. Por ducto	56	32	24
2. Por medio de semirremolques	12	4	8
IV. Compresión	21	19	2

⁵ La cantidad autorizada agrega distintos tipos de combustibles, como la gasolina, diésel, turbosina, etc. Dados los datos provistos por la autoridad, no es posible hacer diferenciación entre combustibles. Por otro lado, se omite la cantidad autorizada de 3 permisos de exportación de crudo ligero, mediano y pesado otorgado a Pemex Transformación Industrial debido a que esta se expresa en barriles y no litros.

V. Descompresión	12	12	0
VI. Estaciones de Servicios	56	35	21
VII. Licuefacción	2	1	1
VIII. Regasificación	3	1	2
IX. Comercialización	124	124	0
1. Gas Natural	47	47	0
2. Gas Natural y Petróleo	37	37	0
3. Hidrocarburos	10	10	0
4. Petróleo	8	8	0
5. Hidrocarburos, Petrolíferos, Petroquímicos y Gas LP	22	22	0
TOTAL	566	461	105

Fuente: Comisión Reguladora de Energía

Tabla 8 Permisos vigentes de gas licuado de petróleo

Actividad y modalidad	Número de permisos	Estatus de los permisos	
		En operación	Sin iniciar operaciones
I. Transporte	220	200	20
1. Transporte por medio de ductos	4	4	0
2. Transporte por medios distintos a ductos	216	196	20
II. Almacenamiento	32	26	6
III. Autoconsumo	523	412	111
IV. Distribución Total	1,193	1,038	155
1. Planta de Distribución	1,183	1,033	150

2. Distribución por ductos	3	3	0
3. Distribución por medio de auto-tanque	7	2	5
V. Expendio al Público	3,423	2,854	569
1. Estaciones de servicio	3,409	2,845	564
2. Bodega de expendio	14	9	5
VI. Comercialización	139	139	0
1. GLP	117	117	0
2. Combinados	22	22	0
TOTAL	5,530	4,669	861

Fuente: Comisión Reguladora de Energía

Tabla 9 Permisos vigentes de gas licuado de petróleo

Actividad y modalidad	Número de permisos	Tipo de permiso	
		Petrolíferos	Petroquímicos
I. Almacenamiento	180	179	1
1. Almacenamiento	115	114	1
2. Almacenamiento en Aeródromos	65	65	
II. Distribución por medios distintos a ductos	271	271	
III. Expendio	12,618	12,618	
1. Expendio en Aeródromos	69	69	
2. Expendio en Estaciones de Servicios	12,232	12,232	
3. Expendio en Estaciones de Servicios (Autoconsumo)	317	317	
IV. Transporte	1,790	1,787	3

1. Transporte por medio de Buque-Tanques	40	40	
2. Transporte por Ductos	11	8	3
3. Transporte por otros medios distintos de ductos (Auto-tanque y Semirremolque)	1,733	1,733	
4. Transporte por otros medios distintos de Ductos (Carro-tanque)	6	6	
V. Comercialización	402	391	11
VI. Comercialización Combinada	22		
VII. Permisos provisionales	2	2	
TOTAL	15,285	15,248	15

Fuente: Comisión Reguladora de Energía



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Quinta Reunión Extraordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:5

13 de abril de 2021

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 3. Opinión Reforma Ley de Hidrocarburos

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Lozano Rodríguez	A favor	3AC59EDC4601AD0EE1CEAA59555B 1FF97D44139085251D73F153553EA3 D5D58E08C2FAC794B3B4FF8A3E1C 1E63D6507CC4C9B3AFCFE7097355A 51A08099560C3
 Alejandro Barroso Chávez	A favor	316E40E816D57620BC18E5843FD93 D4C20B48180720D67CF12C0E92279 160A3FAC4812C3D8488AF4AB16F94 082488E882F71ED3272A1FFD6D0A6 03DA30E22DA4
 Alejandro Mojica Toledo	Ausentes	14A5D24DB1E4D9597E112C8732BB9 30D4BF8164BA8E1DFA1417177E459 88F19E616A4C3BD11DC4006E5F575 89AD3F505A59C89D371B64FC82585 D770A63C8DC9
 Alfredo Antonio Gordillo Moreno	A favor	4919D4799ECB7BE3E378E5E57FEA3 A267E347821D907E37F27343E5FFE3 4D3EC1D49BFD6534DC83E7854A508 6DB1BF94340DFBB57E03CB121F839 026AA736D29
 Alfredo Villegas Arreola	En contra	45960248AF6979D82C29E741688791 A6B24BE1021E184E8E892F3D31E9A 1668C6D24805EB4FB889E3E1342A9 C1084099909128ECC77289F0E62608 418DC69FB6

Quinta Reunión Extraordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesión:5

13 de abril de 2021

NOMBRE TEMA 3. Opinión Reforma Ley de Hidrocarburos

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Antonio Ortega Martínez

Ausentes

EFB25E0E0D4FDC324FAC184951446
02C986FAD264C31B6C7CDB1F4B58
35B79C144AC54B4ED2A11F0449A56
1658A57EE80C00C9EE5D3B8399EB6
B876AA9E887BF



Armando Fidel Castro Trasviña

En contra

A806399B53E789EDC152DFE440F47
3A4E563AEDBC70ADEF036BDB9718
87D9A4C887D4A245E80D14CC9C927
FAC52312D55B8E038A091C87E930A
610AF6855106B



Armando Tejada Cid

Ausentes

A908602D43201ABEA5FAE7908743B
79FAE4944EE3D2FFD503C507D3D31
2BA0074B39FE6801581CC38F888372
F39B4C87C0C89E77A8DD2C7A18DF
310E88CC0D44



Benjamín Robles Montoya

A favor

43B415D22A62655C70CA9C10C2CB8
A57D97045C32DF428A6D44EDC3D8
87CC4E8262B3F4D8A0DF9BDD1183
C1F679C1A9AF7383F4876BA9322129
07623946DFA9A



Carlos Alberto Morales Vázquez

En contra

7B76F0A9FAF4265494AC2585782C02
509A5109A49A294EA48D3A9F52C99
FE4462BAA67396BB988458ABB7548
3EB9506711E7FF958D54FBF3CAF27
18EB6E8DF73



César Agustín Hernández Pérez

Ausentes

8334D38158E5AE817DCD84F27FAE1
272128AAD62390748066316B601C6C
AEC4B865FEC893AE2E8DE0BB45A8
72BBE48B93AA05DB52ABA055948E0
99F46B35394A

Quinta Reunión Extraordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:5

13 de abril de 2021

NOMBRE TEMA 3. Opinión Reforma Ley de Hidrocarburos

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Coyolxauhqui Soria Morales

A favor

08EECA3F9093D73EA6F30EDF9BC5
0E2B73577CA5865D80609D67B046F
605FFE3ED8442F42776A0E1853FB6
B373510E91EE9237F23CCFDA74925
6787E6CE39709



Daniel Gutiérrez Gutiérrez

A favor

95A8D48B4348483D2EAF41BA75437
E7CFC2EB2D059BDA04251B329135
C5B91F46A81DE0DF3F05C656B743C
439ABB94E0D896C8DDFED747A946
E8DC7A3DD47880



Erasmo González Robledo

A favor

E4C7A00E155584E5A18DFA3D766C8
87012E6703D530028D53585699D1C8
167828082FC2FA706F9A835A924332
8BAA288A522C4B0FEE1C14DF20512
AB241416BD



Fabiola Raquel Guadalupe Loya
Hernández

Ausentes

B46C0370A0A59D9C6AE1FCEA10C1
D8E7F828C0BD4480D90FAA9B4FDF
EE1668EBBE59A55870C65C769FB3C
D0694491C9603674DCA9C401CF518
4D7CF011F237FC



Fernando Galindo Favela

En contra

DCBF7EDF4D28FF00D751D6068BFC
E85FDF712CC08D81641AA54B14470
EDFE3174E0603A564900D714E5F54
2851E854FEF158756D24D336A211A4
4D1853F04A39



Francisco Javier Lorenzo Cabrera

A favor

D4E040D7031F4B449C3695E5357E6
73D3BBDE8EACF875BCF4D25CF7C7
C3C030C14F845AA4C8832B8F99160
E7030051320859424FA0AE65486613
BF1BC686F190

Quinta Reunión Extraordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:5

13 de abril de 2021

NOMBRE TEMA 3. Opinión Reforma Ley de Hidrocarburos

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Francisco Javier Luévano Núñez

Ausentes

258AAE2BB7BC88925F5FF091856A9
A2161E22CF800F35AB5368B7DD46B
BC52DE76194EA4C963F744FF79F72
29A8273D99C1930598C9582ED23EA
21110F3DD753



Ismael Alfredo Hernández Deras

En contra

091C03C24B42862CE1FD2A70C984F
A567A140C08E765CE6A24DE410D14
050645AD6ECEDF523866E33638A26
589A991BEE299BFA0D965422B6A99
FDCE7286B043



Jesús Carlos Vidal Peniche

Abstención

7958C9548F978FF667C2EEE6570AB
72E3950466572844A1D8F7520E78F3
4196E845D12C9FDFAAACA88F02484
62DCA3B787DAE0166C2F75DB88D8
A5D760C64E77



Joaquina Hernández Agüero

Ausentes

13CA0E374FA4A89EB1906F18303145
E3D6612B051D5731E05B6244BDF4F
755F8725461454AD6F8A35BD439D3
B8C0D3E9D4CC309F153DF6D2674A
D335D124104E



Jorge Alberto Mendoza Reyes

A favor

1ED3F04F32B0877BFEBEE740B8A99
BEB28B1F49E52030728A2CB7267E6
1DC147C37924B9B72B3964F5720554
4115E7337F743F2D7142591A582126
444A5955E8



Jorge Luis Estrada Rodríguez

A favor

17BCBC3AA77A1CE3C5FAF4B3AB1B
EE2D049E59693B9F89567C27E9F60
0093890DF7F6AD403DBFFB0EBA9A3
E83906907CB060A8C52E02C7E341E
1B08D88008F9E



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Quinta Reunión Extraordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:5

13 de abril de 2021

NOMBRE TEMA 3. Opinión Reforma Ley de Hidrocarburos

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



José Guadalupe Ambrocio Gachuz

A favor

CAAD9DAAF43877E1342B0809CEBD
75EEC03CDCCC4848B638EBAD91F9
CCA3F333B1FB82FFEDC6607ECF45
7EDD39FCD6C7E65146CD395C33FC
48C3BBFA494AEE1B



Jose Misael Lopez Diaz

A favor

4B9D12E8BFB54CE56379544586931
E46FD1FADF47298D49B20889FAF23
09EE5BEA806E0AEB357E8A537F41D
2910C8C8B2C04AE0E58F2573140D5
D7C6BC0EBEEE



José Ricardo Gallardo Cardona

A favor

DBBB323F8FDA4C6DB4F4C8C3D4C
EBBAAC4169A849FB0D7E6E1EF042
C032A4D0B0308152A7CF88C68E049
71443DA466A3B0922224BAA28E98E
117D51B44DC5066



José Salvador Rosas Quintanilla

A favor

CD0C0F6FE72D28BD464B59FAEB0E
74AAA8537C34CDB2157CAA606EB6
283D57822DAC1E868EFD4CC439A50
8FF714B65D1CFD412FF7B97CC9167
1CC9090761FF30



Juan Martín García Marquez

Ausentes

445B9889C6FA108D8ED1BB9AA21D
ACC1409AB1262C90EAE83FE56EED
2DDDD8BA5FA92877E1F9A8445A40
A822B474CF66A95710BAA85CA77DD
51F9A37E05D7D85



Karla Yuritzi Almazán Burgos

A favor

5771160D4384845E8C876506EBE073
3B7CADD6C37CB9C93F8D8A2256EB
447E2B01DD09041854D3AEBECB896
96DABAA4A36878075AED4F7EAF1E
8AD25144E75D1

Quinta Reunión Extraordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:5

13 de abril de 2021

NOMBRE TEMA 3. Opinión Reforma Ley de Hidrocarburos

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Katia Alejandra Castillo Lozano

A favor

A2FA96681EA1F474920AA845A4E61
C2DE9E037DA7C9487DEF06E52D20
A38D58EA8EBE3E00B65141CD3960
DB1663B2F550F4E2AEEB88BC5009A
8706DEA06BF649



Laura Angélica Rojas Hernández

En contra

B33B4E99B1F7FC5FFCB1765FA00FA
AEBE14244D0EF50A6DB787E2CB01
3CED6A8648E14F8060523FFCA649F
C10B768D130798A942D91972EC0B1
CB9798046D8E9



Laura Imelda Pérez Segura

A favor

FE53FFBA5F0CB5731ED00041C8BF7
12EAF72A2F935F44A582E927BCF7F
76BB5372D5EFA3B1AF11F5A8BB5B6
6ECA1A015919AFF0473298F55248D
C93CBAD2E55D



Leticia Lozano Zavala

A favor

66131037B332F9001697C5CEEFF950
9B7AB9BFA9D086FEB1DDB28FD4F7
2EE3ADE6EC6765556EFD6FE4F2E4
33E7806E617EB6044B89D75FAA4BB
3C00D19A975E0



Leticia Mariana Gómez Ordaz

Abstención

6E525E24A4B260C801A0FD1EFAA1B
2AAA100A90267638BABDF495EF32E
2DB51537F1EF3D67C478BD7F14DAF
EF7229E62DF9D4E06306C492F091B
3C5837EE24FE



Lidia García Anaya

Ausentes

A45D98E7F194854AFDB89B6B85841
7F0B852D982E4F93C66EB82492555
A2DE727BA64AAEC63098657AA9BC
A38A668BC5286D3FAFE4C0629BD11
B9544717E16C3

Quinta Reunión Extraordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:5

13 de abril de 2021

NOMBRE TEMA 3. Opinión Reforma Ley de Hidrocarburos

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Maiella Martha Gabriela Gómez
Maldonado

A favor

5D73B2B4B0E03FAB4C8524D9E3BB
A950282DC3FF672AE81804413701D4
3017930B06AB9D430EDB8D70D0926
A07B5AAC55589231C941384DB643F
4039BE9C3C1D



Marco Antonio Andrade Zavala

A favor

AEDC27602E84BE434A2286C78E41F
423C31BDBC101EE12656C228B5EB
D0AFA32FD85D8117AB248A257F7F5
C3E6E7A38DBEE57143D17A8FBB60
7649DE6520C75A



Marco Antonio Reyes Colín

A favor

5207D1E1364A897BB3DB0239EBB1B
E997B71C7141BFD96C1471444490F
D102AF2F191BCAC3EE21820E6CCD
663534C56BC625A92EB3DBDFAAC1
B0F64C2E318CDF



Maria Esther Mejía Cruz

A favor

F4AF7DD57AAF8C762171157C0256F
DAC6CAFFF7A02FD646CCE6EC9C7
06881414FCA3105994D17B2306FFD
CBE638F39A6A819D2C40B544CA67F
CC2E430C30677D



María Martha García Flores

A favor

E1539FD481AF0F1F2D700A889A9F0
B26F8C022921102F0036BA33EDF6F
F9CADF773C2560DEF7BA8DD72BE1
B0D9389FD8BDBA7457D8358CE04B
9B5286D22C2E6A



Miguel Pavel Jarero Velázquez

A favor

C99CA24E77F259ABE7DAFCD90180
6056F3D698BE10D2F53FAAAB87774
350BD44EC72E4CA48C037B3FDF2A
1FF6D68ECD6B11A7B47395426BAF
06C87C6CE96E29



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Quinta Reunión Extraordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesión:5

13 de abril de 2021

NOMBRE TEMA 3. Opinión Reforma Ley de Hidrocarburos

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Nancy Yadira Santiago Marcos

A favor

DF07AF1C9069C55557E442C37C330
88B588ACAE4D395244F574669DF74
13E55B5251D0FA11AD0DF61CF4723
3E51E22F022E38A291C7FD082C473
21AF0F97A3D4



Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho

A favor

176AC7CD156987410443DDC53A6D5
9516EE107FF6AE6BE30EA7B46B5D0
D519B22108E91AAC38F44F77020910
722AE052148E68B39E290795462940
7619A86983



Óscar González Yáñez

Ausentes

5F0DED83D5A871372AD9E7CB16B8
8BFF7C3089004388B006FD1CB6931
7CC4978D1C6948A49998333E6CF40
A165B4B9297853DA38907DD602520
DD7CD741DCEF6



Pablo Gómez Álvarez

A favor

4751D05085B962C23B3047F4E0EF50
116B8E86533D3BFBB9EF8B1C13A50
72A4D4C6C8CBDBA21C24B1E056E2
917C6D9FB1FEED1DDC295E91EC5
A230C67183221



Pedro Pablo Treviño Villarreal

Ausentes

ADEE3B3307C9FA51C4B72B2730E31
A62355CDBD926D3D51CCB54F6EEC
2DA3B7302852298190F8ED4BE45CE
0F19987171B5CA767A9D5B800203E1
37779A6480D6



Reginaldo Sandoval Flores

A favor

57C87C7CC4903D4CB856814BFACA
70A844773A733B78903D6BAA4460C
BEC09AFFBB9AAF62C2821B2F67D
A4F9B85E95441E19EB90CE902609D
2CF7B31334AB60



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Quinta Reunión Extraordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:5

13 de abril de 2021

NOMBRE TEMA 3. Opinión Reforma Ley de Hidrocarburos

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Ricardo Villarreal García

En contra

BAD31AE3793875AF8C88F23251D8C
03316386008C891F01E473164D116D
FABE10DAAE58C602BAE4CDB190EA
FA25250661C83715051026D364E40B
60421E393A4

A favor

Rocío Carolina Pozos Ponce

976315C33C544D662294BBADBC669
8EB75BF6DF336213BE601D259BF76
9C10F3067708304ACC9353F94AC98
A3FFC989D994A15971278B5B034271
C5F47692486



Sonia Rocha Acosta

Ausentes

8A7E0159973446A7C4A1EA49C9705
5B5E50DF4FBBA72CC421A2F23FE8
E8D44681BA1957358D7020C1CD040
87F6EAEAEDD5D0C7603039BF6E4F
006C8A954F428E



Susana Priscila Álvarez Hernández

En contra

EC02D5F48C7277031AE112F1CDB7
C7EE520A7740C26375AB179997BCF
AB0667451E1805FE22A67733F7FB4B
3BBAB2D66D9598E553B6D946A451C
4EC024A28A9F

Total 51